

Traslacion de partidas en el pliego de Hacienda del Presupuesto General.

LEY. N.º 5126.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto : el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana
Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.- Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar las siguientes traslaciones de créditos en el Pliego de Hacienda del Presupuesto General de 1924.

A.—Con diez mil libras peruanas (£p. 10,000.0.00) sobrante de la partida N.º 251, para “el servicio de amortización e intereses del préstamo del Banco de Reserva del Perú”, para las siguientes partidas: N.º 115, para gastos en la percepción del impuesto de sucesiones £p. 2,450.0.00; N.º 117, para traslación de contingentes £p. 2,000.0.00; N.º 119, para los funerales de empleados y pensionistas del Estado £p. 1,400.0.000; N.º 120, para movilidad de funcionarios y empleados £p. 650 N.º 121 para licencia de funcionarios i empleados £p. 2,200. N.º 122, para gratificación del 25 % a funcionarios y empleados, conforme a las leyes vigentes £p. 180.0.00; N.º 110, para prima de aduanas £p. 1,120.0.00.

B.—Con veinte mil libras (£p. 20,000.0.0.00) sobrante de la partida N.º 256, para “el servicio de amortización de avances en cuenta corriente en el Banco del Perú y Londres” para las siguientes partidas: N.º 110, para prima de aduanas £p. 12,580.0.00; N.º 124, para impresión de la Memoria de Hacienda £p. 1,051.0.00; N.º 126, para compra y empaste de libros £p. 160.0.00; N.º 127, impresiones y servicio cablegráfico £p. 1,240.0.00; N.º 128, para útiles de escritorio del Ministerio £p. 176.0.00; N.º 147, para gastos de la Imprenta de la Casa Nacional de Moneda £p. 595.0.00 y N.º 160, para extraordinarios de todas las aduanas £p. 4,198.0.00.

C.—Con quince mil cuatrocientas libras (£p. 15,400.0.00) sobrante de la partida N.º 269, para “atender al pago de la reclamación Dreyfus, “para las siguientes partidas: N.º 160, para extraordinarios de todas las aduanas £p. 422.0.00; N.º 223, para

ra jubilados y cesantes £p. 5,320.0.00; N.º 224, para montepíos de los siete Ministerios £p. 8,400.0.00 y N.º 222, para imprevistos del ramo £p. 1,258.0.00.

D.—Con doce mil ochocientas cuarentidos libras (£p. 12,842.0.00) sobrante de la partida N.º 227, para pagar a la Compañía Recaudadora de Impuestos, el costo de materia prima, elaboración, etc. del Estanco del Tabaco, a la N.º 222, para imprevistos del Ramo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del oCngreso, en Lima, a los trece días del mes de junio de mil novecientos veinticinco.

Antonio Castro, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

M. D. Gonzáles, Senador Secretario.

Eduardo C. Basadre, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto :

Mando se imprima, publíquese, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Casa de Gobierno, Lima, diecisiete de junio de mil novecientos veinticinco.

A. B. LEGUIA.

E. de la Piedra.